



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



OTSC

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 052-2023-GM-MDSS

San Sebastián, 12 de julio 2023.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO:

El Informe N° 0125-2023-MDSS-GMA-RP de fecha 30 de mayo de 2023 del Residente de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LOS PROCESOS DE SEGREGACION Y VALORIZACION EN LA GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO"; Informe N° 013-2023-ROCHA-INSPECTOR DE OBRA-MDSS, del Inspector de Obra; Informe N° 174-2023-MDSS-GM-OSO/RAVL del Jefe de la Oficina de Supervisión de Obras; Informe N° 008-2023-FMBC-GGMA-MDSS del Asesor Legal de la Gerencia de Gestión del Medio Ambiente; Opinión Legal N° 389-2023-GAL-MDSS/C/RBM de fecha 05 de julio de 2023 del Gerente de Asuntos Legales; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Leyes de Reforma Constitucional N°27680, N°28607 y N°30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el numeral 3.1 del ARTICULO PRIMERO de la Resolución de Alcaldía N° 19-2023-A-MDSS de fecha 12 de enero de 2023, se delega al Gerente Municipal Arq. Héctor Ramos Ccorihuaman, las atribuciones, facultades y obligaciones en materia de proyectos de inversión pública por administración directa y actividades de mantenimiento, de "Aprobar las ampliaciones de plazo y presupuesto";

Que, mediante Resolución de Gerencia de Medio Ambiente N° 009-2021-GMA-MDSS de fecha 21.04.2021, se aprobó el Expediente Técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LOS PROCESOS DE SEGREGACIÓN Y VALORIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN – PROVINCIA DEL CUSCO – DEPARTAMENTO DEL CUSCO", con un monto de S/. 14,036,008.64 SOLES;

Que, mediante Informe N° 0125-2023-MDSS-GMA-RP de fecha 30 de mayo de 2023, el Ing° Carlos Eduardo Rodríguez Zelaya, Residente de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LOS PROCESOS DE SEGREGACION Y VALORIZACION EN LA GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO", solicita que se emita Resolución con EFICACIA ANTICIPADA, considerando AMPLIACIÓN DE PLAZO 01, SIN AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL, por la causal de atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad, **del 1 de enero del 2023, al 31 de julio del 2023**, para poder realizar un expediente modificado coherente y que el proyecto cumpla lo requerido con los fines de la Gerencia de Medio Ambiente, con el siguiente detalle:

Plazo de ejecución aprobado original	:	540 días calendario
Fecha de inicio	:	01/07/2021
Fecha de culminación prevista	:	28/12/2022
Plazo adicional N° 01	:	215 días calendario
Fecha de culminación del plazo adicional N° 01	:	26/07/2023
Plazo total de ejecución	:	755 días calendario

Que, mediante Informe N° 013-2023-ROCHA-INSPECTOR DE OBRA-MDSS de fecha 14 de junio de 2023, el Ing° Rodolfo Rodríguez Chacón - Inspector de Obra, emite opinión favorable respecto de la solicitud de ampliación de plazo N° 01 y señala que la causal es por ATRASOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



PRESTACIONES POR CAUSAS ATRIBUIBLES A LA ENTIDAD Y EL SUSTENTO DE AMPLIACION DE PLAZO es por FALTA DE ASIGNACION PRESUPUESTAL y recomienda que se apruebe la solicitud de ampliación de plazo de obra N° 01 de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LOS PROCESOS DE SEGREGACION Y VALORIZACION EN LA GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO", por un total de 215 días calendarios, por lo que la nueva fecha de vencimiento de plazo será el 26 de julio de 2023;

Que, asimismo mediante Informe N° 174-2023-MDSS-GM-OSO/RAVL de fecha 20 de junio de 2023, el ing. Rubén Augusto Valenza León - Jefe de Supervisión de Obras, otorga la CONFORMIDAD al expediente de ampliación de plazo N° 01, por 215 días calendario de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LOS PROCESOS DE SEGREGACION Y VALORIZACION EN LA GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO",

siendo la nueva fecha de culminación el 26 de julio de 2023, con un plazo total de ejecución modificado de 775 días calendarios y recomienda que, se continúe con los trámites técnico-administrativos respectivos y contar con la emisión del Acto Resolutivo de Aprobación del Expediente de Ampliación de plazo N° 01 del proyecto en mención;

Que, mediante Informe N° 607-2023-JRP-GGMA-MDSS de fecha 04 de julio de 2023, el Gerente de Gestión del Medio Ambiente, solicita la aprobación de ampliación de plazo N° 01 por 215 días calendarios del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LOS PROCESOS DE SEGREGACION Y VALORIZACION EN LA GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO", mediante acto resolutivo;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que "Las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben **contar con la asignación presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios (...)**". En el numeral 5) prevé que "**En la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra" debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra**". Asimismo, prevé en el numeral 8 que "El Ingeniero Residente y/o Inspector presentara mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la entidad disponer las medidas respectivas", precisando que no hay una norma específica que regule las ampliaciones de plazo en las obras por administración directa (negrita y subrayado agregado);

Que, el numeral 17.7 del Artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que "Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones", numeral 17.8 "**Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas, adjuntando el respectivo sustento**" (negrita y subrayado agregado);

Que, conforme a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con referencia a la fase de ejecución de inversiones, en el Artículo 33° en sus numerales siguientes señala: "33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 **Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión;**

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, la "DIRECTIVA N° 01-2016-SGEO-GI-MDSS DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN", aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 002-2016-A-MDSS-SG de fecha 01 de julio de 2016, en su numeral 9.15.3 señala que las ampliaciones de plazo son aquellas que modificarán la fecha de término programada y podrán fundamentarse en las causales siguientes: "- Por atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del residente. - **Atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad.** - Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. Asimismo, el literal b. se señala que la ampliación de plazo solo procede cuando la causal modifique la ruta crítica del cronograma de ejecución y represente demora en su culminación y se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica"; (negrita agregado)

Que, en cuanto al procedimiento para solicitar la ampliación de plazo, el literal d. del numeral 9.15.3 regula que el procedimiento para solicitar la ampliación de plazo es el siguiente: "- El residente deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. - Dentro de los quince (15) días naturales de concluido el hecho invocado; el residente solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el supervisor o inspector presentado un expediente de ampliación de plazo.- El Supervisor o Inspector analizará lo expuesto por el residente y presentará un informe al Gerente de Supervisión y Liquidación con la respectiva opinión de procedencia o no de lo solicitado, en el plazo máximo de siete (07) días naturales de haber recibido el expediente del residente de obra. (...) - La Gerencia de Supervisión y Liquidación, previo informe técnico del Coordinador de Obra, procederá a la aprobación de ampliación de plazo";

Que, mediante Opinión Legal N° 389-2023-GAL-MDSS/C/RBM de fecha 05 de julio de 2023, el Gerente de Asuntos Legales, OPINA lo siguiente: "Es procedente la Ampliación de Plazo N° 01 del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LOS PROCESOS DE SEGREGACIÓN Y VALORIZACIÓN EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con **EFICACIA ANTICIPADA desde el 01 de enero de 2023 al 26 de julio de 2023**, por el plazo de doscientos quince (215) días calendario, teniendo como nueva fecha de culminación el 26 de julio del 2023, con un plazo total de ejecución de setecientos cincuenta y cinco (755) días calendario, sin ampliación presupuestal.";

Que, por las consideraciones expuestas de conformidad a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Directiva N° 01-2016-SGEO-GI-MDSS, y en mérito a las facultades delegadas mediante el numeral 3.1 del ARTÍCULO PRIMERO Resolución de Alcaldía N° 19-2023-A-MDSS de fecha 12 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 por 215 días calendarios del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LOS PROCESOS DE SEGREGACIÓN Y VALORIZACIÓN EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2492367, con eficacia anticipada desde el 01 de enero del 2023 al 26 de julio del 2023, con un plazo total de ejecución de 755 días calendario, sin ampliación presupuestal, con el siguiente detalle:

Plazo de ejecución aprobado original	:	540 días calendario
Fecha de inicio	:	01/07/2021
Fecha de culminación prevista	:	28/12/2022
Plazo adicional N° 01	:	215 días calendario
Fecha de culminación del plazo adicional N° 01	:	26/07/2023
Plazo total de ejecución	:	755 días calendario

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Gestión del Medio Ambiente a través de sus áreas competentes, realizar el registro en el Banco de Inversiones por Modificación en Fase de Ejecución por Ampliación de Plazo N° 01 del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LOS PROCESOS DE SEGREGACIÓN Y VALORIZACIÓN EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



SOLIDOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO", asimismo, se le encarga la custodia del presente expediente.

ARTICULO TERCERO: DISPONER a la Gerencia de Gestión del Medio Ambiente que derive copia del presente expediente administrativo a la SECRETARÍA TÉCNICA DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS, para que en ejercicio de sus funciones inicie las acciones pertinentes con la finalidad de proceder al deslinde de las presuntas responsabilidades en las que hubieran incurrido los servidores y/o funcionarios municipales que dilataron el trámite de la presente ampliación de plazo.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a la Gerencia de Gestión del Medio Ambiente, Jefe de Supervisión de Obras y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional www.munisansebastian.gob.pe de la Municipalidad Distrital de San Sebastián – Cusco.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

Arq. Hector Ramos Coorihucman
GERENTE MUNICIPAL



"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"

